p.r la Ynformidad hizo el pret.e por el qual se
pasaron de S.ll. exortos y Requiero a los S.ores
Jueces y Justicias de los pueblos donde fuere
presentado le mandenlen y cumplan y en su
virtud atendiendo R. al contenido de la R.l Orden y par
ticular Glomprecendo se dedicaran Cada uno de todo
y Cuidado a evaquar la Cada uno por lo q.e le Respecta
a lo Justicias Con la Claridad que se me requiere
Remitiendome testimonio q.e acredite Ho participa
raxes Cruces en aquellos Pueblos donde hubiere Ho y
Cruzados en el termino de ocho dias para no dete
ner al beredero y yendo rdenados hubiere de ser
preparada así en el Cumplim.to a fin de Reunir
Como cum.to Conquier medeo Curendos y prove
dos por la omision para dho termino Contra
dhos Jurad.s a lo que tengan por Conben.te y dar lo
que se a dho R.l Consejo donde dimana el asumpto
y los pueblos donde ad llegar el Pendeno sonlos q.e
Molina

Fho en la Ciudad de Murcia a primero de Junio
de mil Sete.s Sesentas Siete = Alberto
de Quelbes = Bullan.do de Su S.a = Gonzalo Cha
morro

Cumplase Como se manda en el Despacho q.e an
tecede y para su obs.ancia se la que